

N°	2018-0130
Objeto:	Prestar servicios académicos para capacitación en estrategias pedagógicas participativas para el personal de la Fundación EPM
Alcance:	La FUNDACIÓN EPM requiere contratar capacitaciones para el personal del Parque de los Deseos en “Estrategias pedagógicas participativas”, la cual debe surtirse desde la formulación de la propuesta conceptual y metodológica, hasta su desarrollo en el lugar que LA FUNDACIÓN EPM indique.
Fecha recepción inquietudes:	10/04/2018 hasta las 11:00 a.m.
Fecha responder inquietudes:	11/04/2018
Fecha publicación de invitación a cotizar:	06/04/2018
Fecha recepción de documentación u oferta:	<b>13/04/2018 hasta la 10:00 a.m.</b>
Vigencia de las cotizaciones:	<p>Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días.</p> <p>Las cotizaciones deberán enviarse únicamente al correo <a href="mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co">contrataciones@fundacionepm.org.co</a> en formato PDF, debidamente firmadas por un representante de la empresa o persona natural, en el asunto del correo deberán indicar el número de la invitación a cotizar</p> <p><b>Nota 1:</b> La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.</p>
Vigencia del contrato a suscribir:	<p>Seis (6) meses desde la suscripción del documento soporte.</p> <p>En el caso que durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de El Contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.</p>

**EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE LAS CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN EPM****1. Requisitos legales de participación:**

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

**1.1. Personas Jurídicas.**

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición inferior a un (1) mes teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente solicitud de oferta.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Enviar copia del RUT actualizado.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal con visto bueno del contador (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del contador) o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal). Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero certificarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales. Para el caso de consorcios o de uniones temporales, el certificado debe ser aportado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa respectiva.

**1.2. Personas Naturales.**

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía, el registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica), además del soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión) y los Anexos No 1, 2 y 3 que se describen en los numerales 1.3 y 1.4.

### 1.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el Anexo No 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades, debidamente suscrito por el Representante Legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

### 1.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo N° 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST y Anexo N° 3 Certificado de verificación, por medio del cual dará a conocer el estado de implementación de la normatividad aplicable y vigente en las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. LA FUNDACIÓN EPM a través de la implementación de la norma, se obliga a velar por el cumplimiento de la misma en sus proveedores y contratistas, por lo tanto se reserva el derecho de habilitar la participación de oferentes de acuerdo con el resultado de la valoración que se obtenga con el Anexo N° 2 y 3°.

**Nota:** En caso de ser persona jurídica, diligenciar la hoja 1 de Excel "Prestadores de servicios" o si corresponde a persona natural la hoja 2 de Excel "Contratistas independientes" del Anexo N° 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST.

## 2. Requisitos contractuales de participación

### 2.1 Experiencia general.

Los proponentes interesados en el proceso de contratación deberán enviar por lo menos dos (2) certificados y/o actas de liquidación de contratos en donde se acredite experiencia en capacitaciones de equipos de trabajo.

Los certificados deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado.
- Nombre del contacto y teléfono.
- Fecha de inicio y finalización.

**Nota 1:** Si el proponente interesado en el proceso de contratación corresponde a persona natural, adicional a las certificaciones solicitadas, deberá hacer entrega de la copia del título profesional o acta de grado.

**Nota 2:** En todo caso, al tratarse de instituciones educativas debidamente habilitadas podrán certificar su experiencia así: podrá certificarse aportando el (los) documento (s) que acredite (n) la realización al público de al menos dos (2) de cursos y/o capacitaciones u otras actividades académicas similares.

**Nota 3:** En el evento en que no sea posible allegar los respectivos certificados, será válido aportar copia del contrato. En caso de que la entidad que certifica sea pública, deberá allegarse a su vez, copia del acta de liquidación. Si la experiencia es con LA FUNDACIÓN EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenido en los certificados.

## 3. Presupuesto disponible

El presupuesto disponible para esta contratación corresponde a la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS M/L (\$5.061.113) incluido IVA, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

## 4. Especificaciones esenciales del objeto

La siguiente información es la que debe tener presente el proponente para la correcta formulación de la propuesta:

#### 4.1. Temática.

- El eje estratégico al que apunta esta capacitación es sobre el fortalecimiento del desarrollo integral del talento humano y la cultura con sentido social y partiendo de esto se espera que esta permita desarrollar las habilidades pedagógicas del equipo del trabajo del Parque de los Deseos.
- El tema a abordar corresponde a “Estrategias pedagógicas participativas”.

#### 4.2. Requerimiento Metodológico y Conceptual por sesiones.

Con la propuesta el proponente deberá entregar la metodología y la conceptualización de la capacitación y esta incluirá:

- **Presentación Breve:** exposición del proyecto en términos generales para plantear aspectos relativos a las temáticas, las actividades a desarrollar, los métodos que propone, los conceptos claves del contenido y la propuesta teórico-práctica.
- **Contenidos:** exposición breve de los aspectos implícitos con las temáticas en las que versará cada una de las capacitaciones, sus contenidos macro y micro, los cuales se abordarán en el programa y las actividades y trabajos que se llevarán a cabo. En otras palabras, se puede considerar un plan de estudios.
- **Metodologías:** se refiere a la forma como se desarrollará la capacitación correspondiente. Expresamente, es el conjunto de métodos (procedimientos) que regirán el desarrollo del programa educativo. Se espera que la capacitación se base en un modelo constructivista que permita dialogar, participar y construir en conjunto, no solo a partir de la dimensión conceptual sino también de la reconfiguración de las experiencias, actitudes y emociones de los participantes con la temática tratada. Se deben evitar las sesiones magistrales.

#### 4.3. Público objetivo.

El público objetivo de esta capacitación corresponde a 20 personas vinculadas a la Fundación EPM, responsables de los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades educativas

#### 4.4. Duración.

La capacitación tendrá una duración de 10 horas, la cual se dictará en cinco (5) sesiones de dos (2) horas cada una.

#### 4.5. Fecha, hora y lugar de ejecución.

La capacitación podrá ser programada entre lunes y sábado en las instalaciones del Parque de los Deseos y la Casa de la Música y su horario podrá oscilar entre las 8:00 a.m. y 6:00 p.m.

#### 4.6. Recursos

- LA FUNDACIÓN EPM facilitará las instalaciones y equipos e instrumentos tecnológicos para el desarrollo de las sesiones de la capacitación.
- El proponente deberá disponer con el material de papelería y didáctico necesario para el desarrollo de las sesiones de la capacitación.

#### 4.7. Entregables

El operador deberá entregar memorias del tema tratado en cada sesión (ya sea a través de correo electrónico o en una USB) una vez finalizada la capacitación.

### 5. Experiencia específica

Adjunto a la propuesta económica, los proponentes interesados en el proceso contractual deberán enviar certificaciones y/o acta de liquidación y/o contratos de experiencia específica en capacitaciones de equipos en temas vinculados a la educación popular y/o el trabajo comunitario y/o apropiación social del conocimiento y/o trabajo colaborativo y/o arte y/o educación ambiental y/o Investigación acción participativa y/o intervención creativa y/o etnografía y/o curaduría participativa y/o intervención sociocultural.

En todo caso, al tratarse de instituciones educativas debidamente habilitadas podrán certificar su experiencia específica de la siguiente manera: aportando el (los) documento (s) que acredite (n) la realización al público de cursos y/o capacitaciones u otras actividades académicas relacionadas a la educación popular y/o el trabajo comunitario y/o apropiación social del conocimiento y/o trabajo colaborativo y/o arte y/o educación ambiental y/o Investigación acción participativa y/o intervención creativa y/o etnografía y/o curaduría participativa y/o intervención sociocultural.

## 6. Formulario de precios

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario del servicio. Todos los ítems deberán indicarse con sus precios ya que se calificará el costo de cada uno. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**.

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario (antes de IVA)	% IVA (si aplica)	IVA \$ (si aplica)	Valor Total (( costo unitario antes de IVA+ IVA \$) x cantidad)
Estrategias pedagógicas participativas	capacitación	1				
<b>Total</b>						

**Nota 1:** Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

**Nota 2:** Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, disponibilidad de materiales en el mercado, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

**Nota 3:** Los costos unitarios de los ítems cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato.

**Nota 4:** Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

**Nota 5:** El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, LA FUNDACIÓN EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

**Nota 6:** LA FUNDACIÓN EPM recibirá cotizaciones totales.

**Nota 7:** El formulario de precios no debe ser modificado en la presentación de propuestas económicas por parte del proponente.

## 7. Factores de evaluación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para la FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el siguientes factor, el cual será aplicado a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó.

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Valor de la propuesta	80
Experiencia específica	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### **Evaluación económica de la propuesta (P) 80 puntos.**

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

b) LA FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por LA FUNDACIÓN EPM
- En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de ochenta (80) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 80) / P_i$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.  
P<sub>m</sub>: Valor de la propuesta más baja.  
P<sub>i</sub>: Valor de la propuesta evaluada.  
80: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

#### **Experiencia específica (E) 20 puntos**

Adjunto a la propuesta económica, los proponentes interesados en el proceso contractual deberán enviar certificaciones y/o acta de liquidación y/o contratos de experiencia específica en capacitaciones de equipos en temas vinculados a la educación popular y/o el trabajo comunitario y/o apropiación social del conocimiento y/o trabajo colaborativo y/o arte y/o educación ambiental y/o Investigación acción participativa y/o intervención creativa y/o etnografía y/o curaduría participativa y/o intervención sociocultural.

En todo caso, al tratarse de instituciones educativas debidamente habilitadas podrán certificar su experiencia específica de la siguiente manera: aportando el (los) documento (s) que acredite (n) la realización al público de cursos y/o capacitaciones u otras actividades académicas relacionadas a la educación popular y/o el trabajo comunitario y/o apropiación social del conocimiento y/o trabajo colaborativo y/o arte y/o educación ambiental y/o Investigación acción participativa y/o intervención creativa y/o etnografía y/o curaduría participativa y/o intervención sociocultural.

Para determinar el puntaje asignado, LA FUNDACIÓN EPM dará veinte (20) puntos al proponente que entregue mayor número de certificaciones de acuerdo a lo descrito anteriormente. En caso de presentarse un empate con respecto al número de certificaciones y/o acreditaciones entregada por parte de los proponentes, se asignará la misma puntuación a cada oferente (20 puntos). A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = (E_i \times 20) / E_m$$

Dónde:

E: Puntaje para el factor Experiencia específica.

$E_m$ : Mayor número de certificados de experiencia específica.

$E_i$ : Número de certificados de experiencia específica del proponente evaluado.

20: Puntaje asignado al proponente que tenga mayor número de certificados de experiencia específica

## 8. Terminación del proceso

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

### 8.1. Definición de eliminación.

Se entiende por "eliminación" la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

### 8.2. Causales de eliminación

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley y las que a continuación se enuncian, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en este pliego:

Cuando el oferente o sus representantes legales, revisores fiscales, hayan sido condenados a través de sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a EL CONTRATANTE a un riesgo de carácter legal o reputacional.

La PARTE que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a cinco (5) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena.

## 9. Forma de Pago:

LA FUNDACIÓN EPM pagará al proponente seleccionado el total del contrato una vez finalizada toda la capacitación y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Las facturas deberán enviarse en días hábiles de lunes a viernes a más tardar el día 25 de cada mes, en caso de que el 25 sea día no hábil, la factura deberá enviarse a más tardar el día hábil anterior.

Los pagos al contratista se harán mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) el certificado de la cuenta bancaria donde La Fundación EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de la Fundación EPM del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.